

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3568

ORDEN de 14 de julio de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la fundación denominada Fundación Industria Gipuzkoa Fundazioa.

En fecha 17 de mayo de 2022 tuvo entrada en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco de la constitución de la fundación denominada Fundación Industria-Gipuzkoa Fundazioa. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente administrativo.

El artículo 5 de los estatutos, en el que se establecen los fines fundacionales, es del siguiente tenor literal:

«Los fines de interés general que persigue la Fundación son ser conectora y facilitadora de tecnología y talento para, principalmente, la industria de Gipuzkoa, generando valor y siendo referente por su contribución a tener las organizaciones mejor preparadas para aterrizar la tecnología con el mejor talento creando un impacto positivo en la sociedad.

Para ello impulsará la colaboración y relación continuada de los beneficiarios (entendiéndose por tales las empresas, instituciones y organizaciones y cualquier otra persona jurídica) que confían en la Fundación mediante actividades que sean de interés para la industria o la sociedad en general, que permitan un acceso, generación, aplicación y continuo intercambio de conocimiento para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas, principalmente en los ámbitos de la tecnología, innovación y gestión, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y, finalmente, al beneficio general de la sociedad».

La dotación inicial, de carácter dinerario, se establece en la cantidad de 30.000 euros. Se halla completamente desembolsada por la persona fundadora, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa.

El ámbito territorial principal de desarrollo de actividades será el Territorio Histórico de Gipuzkoa, estableciéndose su domicilio en la calle Zubieta 38, bajo (20007) de San Sebastián.

El patronato de la fundación se compone inicialmente de los siguientes cargos y personas miembros, siendo su nombramiento consecuencia del cargo que ostentan en la entidad fundadora. Por otra parte, en la escritura de constitución consta la aceptación:

- Presidente: Asier Anacabe Uriarte.
- Vicepresidente: José Ángel Plaza Oscoz.
- Secretario (no patrono): Alesander Abacens Nieva.
- Vocal: Iñigo Celigüeta Azurmendi.
- Vocal: Jaione Ganzarain Epelde.
- Vocal: María Soledad García Grande.
- Vocal: María Teresa García de Cortazar.

miércoles 10 de agosto de 2022

- Vocal: Amaia Gomendio Ruiz.
- Vocal: Tania Herrador Asenjo.
- Vocal: María Herrero Eizmendi.
- Vocal: Miguel Ángel Madoz Michaus.
- Vocal: Ignacio Martín San Vicente.
- Vocal: José Miguel Martínez Rodríguez.
- Vocal: Luis Mariano Matey Muñoz.
- Vocal: Faustino Mujika Garitano.
- Vocal: Enrique Oñoro Pancorbo.
- Vocal: Olatz Fernández Blanco.
- Vocal: Ainhoa Lete Nuñez.

El 3 de junio de 2022, reunida la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco al objeto de valorar la solicitud de inscripción en lo referente a la licitud e interés general de los fines de la fundación, así como la viabilidad de la misma, emitió informe favorable al efecto, por unanimidad, según consta en el Acta de dicha sesión.

Igualmente, con fecha de 3 de junio de 2022 el Protectorado de Fundaciones del País Vasco ha emitido el informe preceptivo sobre la constitución de la fundación.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de constitución, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 8/2021 de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 7 a 12 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 41 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco de la constitución de la fundación denominada Fundación Industria-Gipuzkoa Fundazioa, bajo el número de registro F-475, así como la composición de su patronato, en los términos establecidas escritura pública otorgada el 17 de mayo de 2022, en San Sebastián, ante el Notario D. José Carlos Arnedo Ruiz (número de protocolo: 1095).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Notificar la presente Resolución a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.